

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (350) de 2017		Serie: 100-20.2
	Modificar parcialmente la Resolución N° 218 del 21.04.2017 “Por la cual se modifican los sentidos de circulación a los tramos viales Calle 46 entre Avenida 42 y Carrera 40; y Carrera 39 entre Calles 35 y 41, como medidas complementarias al reordenamiento vial implementado en el sector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, Barrios Cabecera del Llano y El Prado, Comunas 12 y 13, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1°, 7°, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7° establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1° de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico que realizan de manera permanente a las diferentes zonas de la ciudad los grupos de trabajo adscritos a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se han detectado altos niveles de congestión, contaminación y riesgo de accidente, excesos de velocidad y maniobras de giro innecesarias, lo que altera de manera determinante la movilidad vial, tal y como estaba sucediendo en los tramos viales Calle 46 entre Avenida 42 y Carrera 40; Carrera 39 entre Calles 35 y 41; Avenida El Jardín; Carrera 45 y otras vías ubicadas en el sector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB y su zona de influencia, Barrio Cabecera del Llano, Comuna 12, y Barrio El Prado, Comuna 13, del Municipio de Bucaramanga.
6. Que para contrarrestar esa situación y propender por el reordenamiento vial de esos sectores, se han proyectado algunas medidas dentro de las cuales podemos citar modificación de sentidos de circulación, construcción de reductores de velocidad, señalización y control vial, las cuales se han venido implementando de manera secuencial para facilitar el análisis y la evaluación técnica de sus resultados, con el fin de garantizar el mejoramiento de la movilidad por esa importante zona de la ciudad.
7. Que como consecuencia de tales análisis y evaluaciones técnicas, y bajo las condiciones actuales resultantes, por el momento no se considera necesario modificar el sentido de circulación al tramo vial Carrera 39 entre Calles 35 y 41, hasta tanto dicho escenario vial así lo requiera, razón por la cual es pertinente modificar parcialmente la Resolución N° 218 del 21.04.2017, concretamente en lo establecido en el ARTICULO SEGUNDO de dicho Acto Administrativo.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (350) de 2017	Serie: 100-20.2
	Modificar parcialmente la Resolución N° 218 del 21.04.2017 “Por la cual se modifican los sentidos de circulación a los tramos viales Calle 46 entre Avenida 42 y Carrera 40; y Carrera 39 entre Calles 35 y 41, como medidas complementarias al reordenamiento vial implementado en el sector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, Barrios Cabecera del Llano y El Prado, Comunas 12 y 13, Municipio de Bucaramanga”.-	Versión: 01 Página 2 de 2

8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Derogar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 218 del 21.04.2017 por el cual se ordenó “Implementar el Sentido Único de circulación NORTE-SUR al tramo vial Carrera 39 entre Calles 35 y 41, Barrio El Prado, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Mantener vigente lo establecido en los demás Artículos de la Resolución N° 218 del 21.04.2017.
ARTÍCULO TERCERO:	La presente resolución entra en vigencia una vez sea comunicada y publicada a través de la pagina Web de la Entidad y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los **06 JUL 2017** de 2017.

MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Alonso Arenas Pérez
Comandante Grupo Control Vial(e)
Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Carlos Helí Rojas Carreño
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co